Expediente:

AYTOCR2025/6326 - 02.07.01
Gestión Presupuestaria.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Expediente Foliado PMPD2025_21-pdf	04/03/2025	48	2
2 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	11/03/2025	1	50
3 Contenido de la propuesta	12/03/2025	1	51
4 Decreto Directo	12/03/2025	2	52
5 4--Certificado de acuerdos	07/04/2025	2	54

Expediente:

PMPD2025/21 - Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PMPD2025/21 - Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 02 INFORME JURÍDICO-docx	21/02/2025	3	2
02 01 PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA-pdf	21/02/2025	1	5
03 02 INFORME JURÍDICO-pdf	21/02/2025	3	6
04 liqgaseco_x-pdf	21/02/2025	7	9
05 liqgasfun_x-pdf	21/02/2025	1	16
06 LIQUIDACION GASTOS-pdf	21/02/2025	2	17
07 LIQUIDACION INGRESOS-pdf	21/02/2025	1	19
08 REMANENTE DE TESORERÍA-pdf	21/02/2025	1	20
09 liqingeco-pdf	21/02/2025	2	21
10 RESULTADO PPTARIO-pdf	21/02/2025	1	23
11 03 INFORME CONTROL FINANCIERO-pdf	24/02/2025	7	24
12 04 INFORME DE REGLAS FISCALES-pdf	24/02/2025	9	31
13 Borrador de Acta de Pleno - Ruegos y preguntas - Pleno	24/02/2025	1	40
14 Plantilla Personalizada_13997-pdf	04/03/2025	3	41
15 Certificado Junta Rectora-pdf	04/03/2025	3	44

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME JURÍDICO DE SECRETRÍA

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	**PMPD2025/21**

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia del Patronato mediante Providencia de fecha 21 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2025, por la Presidencia del Patronato se dictó providencia en la que se ponía de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2024, iniciando expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Se emite por la Secretaría del Patronato el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

INFORME JURÍDICO DE SECRETRÍA

- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.
- La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 3.3.a y 4.1.b). 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 13.7 Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019.

TERCERO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano de Intervención deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME JURÍDICO DE SECRETRÍA

C. Vistos los informes, corresponde a la Presidencia del Patronato en cumplimiento del artículo 13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019, dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO. De acuerdo con la legislación aplicable, esta secretaría concluye que el acuerdo se adecúa a la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: foyLmH0a9oL5e5XUFLUk
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 21/02/2025 13:21:27
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PROVIDENCIA

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	**PMPD2025/21**

Finalizado el ejercicio económico 2024 y siendo necesario[1] llevar a cabo la correspondiente liquidación del presupuesto, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2024.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por Intervención se emita informe sobre la liquidación del presupuesto, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales con motivo de la liquidación del mismo.

CUARTO. Tras los informes anteriores, trasládese a esta Presidencia para dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para su aprobación definitiva en cumplimiento del artículo 13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

[1] *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. (artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el y 89.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WSj2GZ7X+Lj3Gh37ozMt
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 21/02/2025 13:37:13
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME JURÍDICO DE SECRETRÍA

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	**PMPD2025/21**

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia del Patronato mediante Providencia de fecha 21 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2025, por la Presidencia del Patronato se dictó providencia en la que se ponía de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2024, iniciando expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Se emite por la Secretaría del Patronato el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WSj2GZ7X+Lj3Gh37ozMt
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 21/02/2025 13:37:13
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.
- La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 3.3.a y 4.1.b). 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 13.7 Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019.

TERCERO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano de Intervención deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera.

C. Vistos los informes, corresponde a la Presidencia del Patronato en cumplimiento del artículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

INFORME JURÍDICO DE SECRETRÍA

13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019, dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO. De acuerdo con la legislación aplicable, esta secretaría concluye que el acuerdo se adecúa a la misma.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WSj2GZ7X+Lj3Gh37ozMt
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 21/02/2025 13:37:13
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKasttEULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *1*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **1** **GASTOS DE PERSONAL.**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	PERSONAL LABORAL									
	130	LABORAL FIJO								
	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	27.200,00	-15.000,00	12.200,00	12.039,93	12.039,93	12.039,93		160,07
	13002	OTRAS REMUNERACIONES	26.100,00	-6.000,00	20.100,00	18.450,29	18.450,29	18.450,29		1.649,71
	13009	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LABORAL	1.500,00		1.500,00	257,04	257,04	257,04		1.242,96
		Total Concepto	54.800,00	-21.000,00	33.800,00	30.747,26	30.747,26	30.747,26		3.052,74
		Total Artículo.	54.800,00	-21.000,00	33.800,00	30.747,26	30.747,26	30.747,26		3.052,74
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR									
	160	CUOTAS SOCIALES								
	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.500,00		14.500,00	13.423,13	13.423,13	12.098,71	1.324,42	1.076,87
		Total Concepto	14.500,00		14.500,00	13.423,13	13.423,13	12.098,71	1.324,42	1.076,87
	163									
	16304	ACCION SOCIAL	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	100,00		100,00					100,00
		Total Artículo.	14.600,00		14.600,00	13.423,13	13.423,13	12.098,71	1.324,42	1.176,87
		Total Capítulo	69.400,00	-21.000,00	48.400,00	44.170,39	44.170,39	42.845,97	1.324,42	4.229,61

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKasttUEULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *2*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									
	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES								
	21200	REPARAC., MANTENIM.Y CONSERV.EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00		100,00	11.862,24	11.862,24	11.862,24		-11.762,24
		Total Concepto	100,00		100,00	11.862,24	11.862,24	11.862,24		-11.762,24
		Total Artículo.	100,00		100,00	11.862,24	11.862,24	11.862,24		-11.762,24
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS									
	220	MATERIAL DE OFICINA								
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00		100,00	594,70	594,70	594,70		-494,70
	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	200,00		200,00	594,70	594,70	594,70		-394,70
	222	COMUNICACIONES								
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	300,00		300,00	660,91	660,91	660,91		-360,91
		Total Concepto	300,00		300,00	660,91	660,91	660,91		-360,91
	224	PRIMAS DE SEGUROS								
	22400	PRIMAS DE SEGURO	800,00		800,00	896,62	896,62	896,62		-96,62
		Total Concepto	800,00		800,00	896,62	896,62	896,62		-96,62
	226	GASTOS DIVERSOS								
	22605	ACTIVIDADES PATRONATO	25.000,00	21.000,00	46.000,00	36.778,48	36.778,48	33.011,18	3.767,30	9.221,52
	22608	ELIMINACION DE BARRERAS (NO INVENTARIABLE)	3.200,00		3.200,00	1.333,41	1.333,41	1.333,41		1.866,59
	22612	GASTOS DIVERSOS				8,00	8,00	8,00		-8,00
	22699	Otros gastos diversos				16,94	16,94	16,94		-16,94
		Total Concepto	28.200,00	21.000,00	49.200,00	38.136,83	38.136,83	34.369,53	3.767,30	11.063,17
		Total Artículo.	29.500,00	21.000,00	50.500,00	40.289,06	40.289,06	36.521,76	3.767,30	10.210,94

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKasttUEULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *3*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO								
	233 OTRAS INDEMNIZACIONES								
	23301 ASISTENCIA A COMISIONES PERSONAL	5.700,00		5.700,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		2.700,00
	23302 TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	12.200,00		12.200,00	5.876,45	5.876,45	5.876,45		6.323,55
	Total Concepto	17.900,00		17.900,00	8.876,45	8.876,45	8.876,45		9.023,55
	Total Artículo.	17.900,00		17.900,00	8.876,45	8.876,45	8.876,45		9.023,55
	Total Capítulo	47.500,00	21.000,00	68.500,00	61.027,75	61.027,75	57.260,45	3.767,30	7.472,25

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKastt/EULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *4*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO									
	489	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	130.000,00		130.000,00	130.000,00	78.000,00	78.000,00		52.000,00
	48901	CONVENIO ASOCIACION LANTANA	14.000,00		14.000,00	14.000,00	14.000,00	7.000,00	7.000,00	
	48902	CONVENIO ASOCIACION FUENSANTA	109.000,00		109.000,00	109.000,00	109.000,00	54.500,00	54.500,00	
	48903	SUBVENCION ADAPTACION DE TAXIS	6.000,00	-6.000,00						
	48905	CONVENIO CON FESORMANCHA	13.000,00		13.000,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00		6.500,00
		Total Concepto	272.000,00	-6.000,00	266.000,00	259.500,00	207.500,00	146.000,00	61.500,00	58.500,00
		Total Artículo.	272.000,00	-6.000,00	266.000,00	259.500,00	207.500,00	146.000,00	61.500,00	58.500,00
		Total Capítulo	272.000,00	-6.000,00	266.000,00	259.500,00	207.500,00	146.000,00	61.500,00	58.500,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKasttUEULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *5*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **6** **INVERSIONES REALES**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.									
	622	Edificios y otras construcciones.								
	62200	ELIMINACION DE BARRERAS	50.000,00	42.344,22	92.344,22	89.495,89	36.344,22	36.344,22		56.000,00
	62201	ADECUACION DE ESPACIOS MUNICIPALES	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	50.100,00	42.344,22	92.444,22	89.495,89	36.344,22	36.344,22		56.100,00
	623	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE								
	62300	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	624	INVERSION EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE								
	62400	INVERSION EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	625	INVERSION EN MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPOS DE OFICINA								
	62500	INVERSION EN MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPOS DE OFICINA	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	626	INVERSION EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION								
	62600	INVERSION EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	629	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.								
	62900	INVERSION EN MATERIAL TECNICO (AYUDAS TECNICAS)	100,00		100,00					100,00
	62901	INVERSION EN OTRO MATERIAL TECNICO	100,00		100,00					100,00
		Total Concepto	200,00		200,00					200,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKasttEULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *6*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **6** **INVERSIONES REALES**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	50.700,00	42.344,22	93.044,22	89.495,89	36.344,22	36.344,22		56.700,00
63	INVERSION REPOSIC. ASOCIADA A FUNCIONAM.OPERATIVO SERVICIOS								
	632 REPOSICION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES								
	63200 REPOSICION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	633 REPOSICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE								
	63300 REPOSICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	634 REPOSICION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE								
	63400 REPOSICION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	635 REPOSICION DE MOBILIARIO								
	63500 REPOSICION DE MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPOS DE OFICINA	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	636 REPOSICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION								
	63600 REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	639 OTRAS INVERSIONES REPOSIC. ASOC.A FUNCIONAM.OPERT.SERVICIOS								
	63900 REPOSICION DE MATERIAL TECNICO (AYUDAS TECNICAS)	100,00		100,00					100,00
	63901 REPOSICION DE OTRO MATERIAL TECNICO	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	200,00		200,00					200,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Keot4AnKasttEULE9/H
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:16:13*

(2024)

Pág. *7*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: **6** **INVERSIONES REALES**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	700,00		700,00					700,00
	Total Capítulo	51.400,00	42.344,22	93.744,22	89.495,89	36.344,22	36.344,22		57.400,00
	Total	440.300,00	36.344,22	476.644,22	454.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EqL8dPMZgZrve3gKv22i
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:17:06*

(2024)

Pág. *1*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : **2** **ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	440.300,00	36.344,22	476.644,22	454.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86
	Total Gr. Progra. . .	440.300,00	36.344,22	476.644,22	454.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86
	Total Política	440.300,00	36.344,22	476.644,22	454.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86
	Total Área de Gasto	440.300,00	36.344,22	476.644,22	454.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86
	Total	440.300,00	36.344,22	476.644,22	454.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3AgUaxzxuegZ81Q0Syg
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:13
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:04:30*

Pág. *1*

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	27.200,00	-15.000,00	12.200,00	12.039,93	12.039,93	12.039,93		160,07
	2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	26.100,00	-6.000,00	20.100,00	18.450,29	18.450,29	18.450,29		1.649,71
	2310	13009	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LABORAL	1.500,00		1.500,00	257,04	257,04	257,04		1.242,96
	2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.500,00		14.500,00	13.423,13	13.423,13	12.098,71	1.324,42	1.076,87
	2310	16304	ACCION SOCIAL	100,00		100,00					100,00
	2310	21200	REPARAC., MANTENIM.Y CONSERV.EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00		100,00	11.862,24	11.862,24	11.862,24		-11.762,24
	2310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00		100,00	594,70	594,70	594,70		-494,70
	2310	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	100,00		100,00					100,00
	2310	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	300,00		300,00	660,91	660,91	660,91		-360,91
	2310	22400	PRIMAS DE SEGURO	800,00		800,00	896,62	896,62	896,62		-96,62
	2310	22605	ACTIVIDADES PATRONATO	25.000,00	21.000,00	46.000,00	36.778,48	36.778,48	33.011,18	3.767,30	9.221,52
	2310	22608	ELIMINACION DE BARRERAS (NO INVENTARIABLE)	3.200,00		3.200,00	1.333,41	1.333,41	1.333,41		1.866,59
	2310	22612	SERVICIOS BANCARIOS				8,00	8,00	8,00		-8,00
	2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				16,94	16,94	16,94		-16,94
	2310	23301	ASISTENCIA A COMISIONES PERSONAL	5.700,00		5.700,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		2.700,00
	2310	23302	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	12.200,00		12.200,00	5.876,45	5.876,45	5.876,45		6.323,55
	2310	48900	SUBVENCIONES A ACCIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	130.000,00		130.000,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00		52.000,00
	2310	48901	CONVENIO ASOCIACION LANTANA	14.000,00		14.000,00	14.000,00	14.000,00	7.000,00	7.000,00	
	2310	48902	CONVENIO ASOCIACION FUENSANTA	109.000,00		109.000,00	109.000,00	109.000,00	54.500,00	54.500,00	
	2310	48903	SUBVENCION ADAPTACION DE TAXIS	6.000,00	-6.000,00						
	2310	48905	CONVENIO CON FESORMANCHA	13.000,00		13.000,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00		6.500,00
	2310	62200	ELIMINACION DE BARRERAS	50.000,00	42.344,22	92.344,22	89.495,89	36.344,22	36.344,22		56.000,00
	2310	62201	ADECUACION DE ESPACIOS MUNICIPALES	100,00		100,00					100,00
	2310	62300	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
	2310	62400	INVERSION EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100,00		100,00					100,00
	2310	62500	INVERSION EN MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPOS DE OFICINA	100,00		100,00					100,00
	2310	62600	INVERSION EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00					100,00
	2310	62900	INVERSION EN MATERIAL TECNICO (AYUDAS TECNICAS)	100,00		100,00					100,00
	2310	62901	INVERSION EN OTRO MATERIAL TECNICO	100,00		100,00					100,00
			Suma	439.700,00	36.344,22	476.044,22	402.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.001,86

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3AgjUaxzxuegZ81Q0Syg
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:13
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *21/02/2025* *14:04:30*

Pág. *2*

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	2310	63200	REPOSICION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00		100,00					100,00
	2310	63300	REPOSICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
	2310	63400	REPOSICION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100,00		100,00					100,00
	2310	63500	REPOSICION DE MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPOS DE OFICINA	100,00		100,00					100,00
	2310	63600	REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00					100,00
	2310	63900	REPOSICION DE MATERIAL TECNICO (AYUDAS TECNICAS)	100,00		100,00					100,00
	2310	63901	REPOSICION DE OTRO MATERIAL TECNICO	100,00		100,00					100,00
			Suma	440.300,00	36.344,22	476.644,22	402.194,03	349.042,36	282.450,64	66.591,72	127.601,86

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: k9rpGfKHG2MWVGqZH3Cq
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:13
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *14:03:39* *21/02/2025*

Pág. *1*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2024)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	40000	APORTACION MUNICIPAL	440.300,00		440.300,00	440.319,98			440.319,98	440.319,98		19,98
	87002	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		36.344,22	36.344,22							-36.344,22
		Suma	440.300,00	36.344,22	476.644,22	440.319,98			440.319,98	440.319,98		-36.324,24

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqoUK4P85oKqZgAWrb54
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:13
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención 21/02/2025

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2024

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		207.378,58		98.879,10
	2. Derechos pendientes de cobro				
430	+ del Presupuesto corriente				
431	+ de Presupuestos cerrados				
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias				
	3. Obligaciones pendientes de pago		69.659,38		55.333,23
400	+ del Presupuesto corriente	66.591,72		53.450,57	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	3.067,66		1.882,66	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-1.475,00		
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.475,00			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		136.244,20		43.545,87
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		136.244,20		43.545,87

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vespKZpxCitEd+zCoodj
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *14:14:55 21/02/2025*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. *1*

(2024)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL										
	400 APORTACION MUNICIPAL										
	40000 APORTACION MUNICIPAL	440.300,00		440.300,00	440.319,98			440.319,98	440.319,98		19,98
	Total Concepto	440.300,00		440.300,00	440.319,98			440.319,98	440.319,98		19,98
	Total Artículo.	440.300,00		440.300,00	440.319,98			440.319,98	440.319,98		19,98
	Total Capítulo	440.300,00		440.300,00	440.319,98			440.319,98	440.319,98		19,98

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vespKZpxCitEd+zCoodj
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:12
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención *14:14:55* *21/02/2025*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. *2*

(2024)

Capítulo: 8 Activos financieros.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería.										
	870 Remanente de tesorería.										
	87002 REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		36.344,22	36.344,22							-36.344,22
	Total Concepto		36.344,22	36.344,22							-36.344,22
	Total Artículo.		36.344,22	36.344,22							-36.344,22
	Total Capítulo		36.344,22	36.344,22							-36.344,22
	Total	440.300,00	36.344,22	476.644,22	440.319,98			440.319,98	440.319,98		-36.324,24

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ymu1oL9rWh3T2brCS3gL
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 21/02/2025 14:26:14
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

PATRONATO MUN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha Obtención 21/02/2025
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2024**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	440.319,98	312.698,14		127.621,84
b) Operaciones de capital		36.344,22		-36.344,22
1.Total operaciones no financieras (a+b)	440.319,98	349.042,36		91.277,62
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	440.319,98	349.042,36		91.277,62
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			36.344,22	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			36.344,22	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				127.621,84

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Pir+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	PMPD2025/21

Informe de control permanente de aprobación de la liquidación del presupuesto

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Las Entidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primer día de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a la Presidencia de la Entidad local, previo informe de la Intervención, tal y como establece el artículo 191.3 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, remitiéndose una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

Tratándose de un Organismo Autónomo, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 13.7 de los Estatutos del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD) que regulan la normativa específica para su aprobación previa.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Pir+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2024, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 440.300,00 euros.
- Modificaciones de créditos: 36.344,22 euros.
- Créditos definitivos: 476.644,22 euros.
- Gastos comprometidos: 402.194,03 euros.
- Obligaciones reconocidas: 349.042,36 euros.
- Pagos realizados: 282.450,64 euros.
- Obligaciones endientes de pago: 66.591,72 euros.
- Remanentes de Crédito: 127.601,86

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 20__, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Previsiones iniciales: 440.300,00 euros.
- Modificación de las previsiones: 36.344,22 euros.
- Previsiones definitivas: 476.644,22 euros.
- Derechos reconocidos: 440.319,98 euros.
- Derechos anulados: 0,00 euros.
- Recaudación neta: 440.319,98 euros.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Pir+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

SÉPTIMO. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 0,00 euros.
- Obligaciones pendientes de pago: 66.591,72 euros.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 440.319,98 euros, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 349.042,36 euros.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería**; esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:
  - Gastos financiados con remanente de tesorería: 36.344,22 euros.
- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado). Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Regla 29 de ICALN. Teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en el ejercicio 2024, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

- Desviaciones positivas de financiación GAFA: 0,00 euros
- Desviaciones negativas de financiación GAFA: 0,00 euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, la Regla 29 de ICALN, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2024** es: 127.621,84 euros.

NOVENO. Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los **remanentes de crédito** o **saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas**, ascienden a un total de 127.601,86 euros.

DÉCIMO. El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Plr+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro.
- Obligaciones pendientes de pago.
- Fondos líquidos.
- Partidas pendientes de aplicación.

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

- Los **fondos líquidos** comprenderán:
  - Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias.
  - Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

  Los fondos líquidos a 31 de diciembre del ejercicio 2024: 207.378,58 euros.
- Los **derechos pendientes de cobro** comprenderán:
  - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
  - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
  - Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

  Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio 2024: 0,00 euros.
- Las **obligaciones pendientes de pago** comprenderán:
  - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
  - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
  - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

  Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del ejercicio 2024: 69.659,38 euros.
- Las **partidas pendientes de aplicación definitiva** estarán formadas por:
  - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
  - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

  Las partidas pendientes de aplicación a 31 de diciembre del ejercicio 2024: -1.475,00 euros

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Plr+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Pir+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

REMANENTE DE TESORERÍA de la entidad local es de 136.244,20 euros.

UNDÉCIMO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la ICALN, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Así las cosas, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2024 es 0,00 euros.

Para determinar los derechos de difícil o imposible aplicación se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la Regla 29.5 de la ICALN de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31 de diciembre del ejercicio 2024 es 0,00 euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación, así como el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA INICIAL PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: 136.244,20 euros.

DUODÉCIMO. Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 1.907,12 euros
- Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes: 0,00 euros

Por lo que, el **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de: 134.337,08 euros.

DECIMOTERCERO. El incumplimiento de la obligación de remisión al Ministerio de Hacienda de toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación y hasta que se produzca la remisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

- ✓ Favorable

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Pir+6aIEV4cZdkemiDtc
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica http://www.ciudadreal.es Pág. 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	PMPD2025/21

INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª[1] de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.[2]
- Los artículos 51 a 53 y Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 13.7 Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

[1] Es importante tener en cuenta que solo aplicará en caso que se prorrogue esta disposición por Ley de Presupuestos o bien por una norma de rango legal.
[2] La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

Por lo tanto, el cálculo de la estabilidad presupuestaria que se determina en este momento, es parcial y a los solos efectos de facilitar su posterior consolidación.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidad que se calcula y que forma parte del Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este municipio está formado por las unidades institucionales que a continuación se relacionan, integrantes del sector Administraciones Públicas, subsector Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC):

- Patronato Municipal de Personas con Discapacidad. PMPD

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	0,00	1.907,12	-1.907,12	0,00	**-1.907,12**

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	**-1.907,12**

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

	Momento que evalúas:	Año:
		2024
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	**PMPD**
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	440.319,98
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**440.319,98**

	PRESUPUESTO DE GASTOS	**PMPD**
+	Capítulo 1: Gastos de personal	44.170,39
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	61.027,75
+	Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	207.500,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	36.344,22
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	349.042,36
=	**A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN**	**91.277,62**
	D) AJUSTES SEC-10	
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**91.277,62**
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**20,73%**
	% LÍMITE ESTABLECIDO	**0%**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel individualizado, para la Entidad Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2024 es de 2,60%, de manera que el gasto computable del Patronato Municipal de Personas con DIscapacidad en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- *Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, presenta los siguientes resultados:

		Liquidación 2024	
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2023	Liquidación 2024
=	**A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)**	404.086,46	349.042,36
(-)	Intereses de la deuda		
=	**B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)**	**404.086,46**	**349.042,36**
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		1.907,12
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		*NO APLICA*
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	*Otros*		
=	**D) GASTO COMPUTABLE**	**404.086,46**	**350.949,48**
(-)	**Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)**		
(+)	**Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)**		
=	**E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación**		**350.949,48**
a	**Variación del gasto computable**		**-13,15%**
b	**Tasa de referencia crecimiento PIB m/p**		**2,60%**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9G+xsyqVt1cGURA9GHmm
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 14:56:47
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME DE CONTROL SOBRE REGLAS FISCALES

Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	**414.592,71**

RESULTADO:
SÍ CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

MARGEN DE AUMENTO HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA	**63.643,23**

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable individual del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, es de **404.086,46** euros en el año 2023, y de **350.949,48** euros en el año 2024.

Por tanto, la variación del gasto computable es del -13.15 %, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el +2.60% para el ejercicio 2024.

Así las cosas, esta entidad cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2024 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, arroja el siguiente resultado: 0%, por no disponer deuda viva el PMPD a dicha fecha.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria consolidada se sitúe en superávit, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto[3] siempre con el límite del volumen de endeudamiento consolidado si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

- ✓ Cumplimiento

[3] La expresión endeudamiento neto, hace referencia a la obligatoriedad de amortizar deuda en un importe superior al previsto en el calendario de amortizaciones de la entidad local; es decir, se refiere a los supuestos de amortización anticipada (o extraordinaria) de deuda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	**PMPD2025/21**

En cumplimiento del artículo 13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019, esta Presidencia procede a dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto que con fecha 21/02/2025, se incoó el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que con fecha 21/02/2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24/02/2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 24/02/2025, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora del PMPD con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s25X/1r8TXRAhH1S8cmv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 24/02/2025 15:15:07
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 24/02/2025 18:09:53
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SPTQ4GdNcT4Kiivnhz9e
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 27/02/2025 13:55:45
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 27/02/2025 14:21:15
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trámite: CERTIFICADOS
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/TRAMITACION
Expediente: PMPD2025/22

CERTIFICADOS

Expediente: Sesión de Consejo de Gerencia. EXTRAORDINARIO Y URGENGE. 26 DE FEBRERO 2025. HORA:11:45. PRESENCIAL EDIFICIO NIEVES ADAN (CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES MAYOR Y FAMILIA	**Núm. Expediente: PMPD2025/22**
Interesado:	

DOÑA MATILDE ARIAS MOLINA, SECRETARIA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICA: Que, el CONSEJO DE GERENCIA en Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE el día 26 de febrero de 2025, se aprueba la propuesta de referencia.

1.- DAR CUENTA AL CONSEJO DE GERENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	**PMPD2025/21**

En cumplimiento del artículo 13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019, esta Presidencia procede a dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto que con fecha 21/02/2025, se incoó el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SPTQ4GdNcT4Kiivnhz9e
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 27/02/2025 13:55:45
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 27/02/2025 14:21:15
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trámite: CERTIFICADOS
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/TRAMITACION
Expediente: PMPD2025/22

Visto que con fecha 21/02/2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24/02/2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 24/02/2025, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora del PMPD con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En Ciudad Real, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

Por parte de los miembros presentes en la Sesión del Consejo de Gerencia, consta quedar por enterados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden con el Visto bueno de la Presidencia.

SECRETARÍA DELEGADA

Vº Bº

LA PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SPTQ4GdNcT4Kiivnhz9e
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 27/02/2025 13:55:45
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 27/02/2025 14:21:15
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trámite: CERTIFICADOS
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/TRAMITACION
Expediente: PMPD2025/22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xdNmvaWFSJR7HqTW3Xis
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 27/02/2025 13:55:32
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 27/02/2025 14:21:27
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trámite: CERTIFICADOS
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/TRAMITACION
Expediente: PMPD2025/26

CERTIFICADOS

Expediente: Sesión de Junta Rectora. EXTRAORDINARIA Y URGENTE, 26 DE FEBRERO DE 2025 HORAS: 12:00 . Presencial "Centro Nieves Adán" Concejalía de Servicios Sociales Mayores y Familia.	**Núm. Expediente: PMPD2025/26**
Interesado:	

DOÑA MATILDE ARIAS MOLINA, SECRETARIA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICA: Que, en JUNTA RECTORA en Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENGTE el día 26 de febrero de 2025, se aprueba la propuesta de referencia.

1.- DAR CUENTA A LA JUNTA RECTORA DEL PMPDiscapacidad DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Asunto: Procedimiento Genérico. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	**PMPD2025/21**

En cumplimiento del artículo 13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019, esta Presidencia procede a dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto que con fecha 21/02/2025, se incoó el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xdNmvaWFSJR7HqTW3Xis
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 27/02/2025 13:55:32
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 27/02/2025 14:21:27
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trámite: CERTIFICADOS
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/TRAMITACION
Expediente: PMPD2025/26

Visto que con fecha 21/02/2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24/02/2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 24/02/2025, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Dar cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora del PMPD con el objeto de que acuerde informar y remitir a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Real para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En Ciudad Real, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

Por parte de los miembros presentes en la Sesión del Consejo de Gerencia, consta quedar por enterados

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden con el Visto bueno de la Presidencia.

SECRETARÍA DELEGADA

Vº Bº

LA PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xdNmvaWFSJR7HqTW3Xis
Firmado por Secretaria Delegada del PMPDISCAPACIAD MATILDE ARIAS MOLINA el 27/02/2025 13:55:32
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 27/02/2025 14:21:27
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trámite: CERTIFICADOS
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/TRAMITACION
Expediente: PMPD2025/26

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2025/6326

PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />
CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' />/<ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Participo a usted que por el Excmo. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: y/rbot24vnu0YnUFV5jZ
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 12/03/2025 08:38:59
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**AYTOCR2025/6326**
Proponente:	

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL 2/2004. De 5 de marzo que establece:

> 4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
>
> 5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.
>
> La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NWQdCHHHhLJtQ1yFjoov
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 12/03/2025 08:39:00
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 12/03/2025 13:27:45
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/1733
DECRETO

Expediente: AYTOCR2025/6326

Extracto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 21 de febrero de 2025, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2025, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2025, en cumplimiento del artículo 13.7 del Estatuto del patronato municipal de personas con discapacidad de ciudad real publicado en BOP N.º 159 de 13 de agosto de 2019, se dio cuenta al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora de la liquidación del presupuesto del Patronato de Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio 2024.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*;* se emite la siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NWQdCHHHhLJtQ1yFjoov
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 12/03/2025 08:39:00
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 12/03/2025 13:27:45
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/1733
DECRETO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato de Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio 2024, que se adjunta como Anexo al expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s6M65in20omXqtd3VWiL
Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARIA OSUNA BAENA el 04/04/2025 12:50:18
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 07/04/2025 09:16:19
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 7/2025

CERTIFICADO
PLENO

DON JOSÉ MARÍA OSUNA BAENA, SECRETARIO GENERAL DE PLENO ACCTAL., DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la **sesión ORDINARIA** el día **28 de marzo de 2025**, en su **PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** quedó enterado de la documentación de la liquidación a que se refiere el epígrafe del presente punto.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**AYTOCR2025/6326**
Proponente:	

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL 2/2004. De 5 de marzo que establece:

> 4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s6M65in20omXqtd3VWiL
Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARIA OSUNA BAENA el 04/04/2025 12:50:18
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 07/04/2025 09:16:19
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Nº 7/2025

CERTIFICADO
PLENO

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio 2024.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO